



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

48º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2015

Presencia regional de la CNUDMI

Nota de la Secretaría

Actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

1. La Asamblea General, en sus resoluciones 67/89, de 14 de diciembre de 2012, y 69/115, de 10 de diciembre de 2014, acogió con beneplácito la apertura y las actividades del Centro Regional para Asia y el Pacífico de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico”, “Centro Regional”) en la República de Corea como un primer paso novedoso pero importante de la Comisión para proporcionar información y prestar asistencia técnica a los Estados de la región en relación con las reformas del derecho mercantil internacional.

2. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico ha llevado a cabo sus actividades siguiendo los criterios para la prestación de asistencia técnica de la Secretaría (A/66/17, párr. 255) y conforme al mandato específico encomendado al Centro Regional, consistente en: a) intensificar el comercio internacional y el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico promoviendo la confianza en las operaciones comerciales internacionales mediante la difusión de reglas y normas del comercio internacional, en particular las elaboradas por la CNUDMI; b) prestar asistencia técnica bilateral y multilateral a los Estados con respecto a la adopción e interpretación uniforme de los textos de la Comisión mediante cursos prácticos y seminarios; c) participar en actividades de coordinación con las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de proyectos de reforma del derecho mercantil en la región; y d) servir de canal de comunicaciones entre los Estados de la región y la CNUDMI.

V.15-03202 (S) 080615 080615



Se ruega reciclar 

3. A fin de asegurar la coordinación y cooperación sistemáticas con las instituciones regionales que se ocupan de la reforma del derecho mercantil, el Centro Regional ha acordado dar a conocer periódicamente su plan de trabajo a esas instituciones y ha colaborado en las siguientes actividades:

a) Con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), en el marco de la aplicación de la resolución 68/3 de la CESPAP, a cargo de la propia CESPAP y de la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio Sin Soporte de Papel en Asia y el Pacífico (UN NExT), en la presentación de ponencias sobre textos de la CNUDMI en materia de comercio electrónico, en particular la relativa a la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005) (“Convención sobre Comunicaciones Electrónicas”) para el comercio sin soporte de papel y las ventanillas únicas, dictada durante la Segunda Clase Magistral de UN NExT: La ventanilla única en el contexto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), organizada por la CESPAP en cooperación con la Organización Mundial de Aduanas y el Servicio de Aduanas de Corea (Cheonan, República de Corea, 12 a 21 de enero de 2015); la CESPAP y el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico organizaron conjuntamente un curso práctico regional de capacitación sobre el tema “Facilitación del comercio transfronterizo sin soporte de papel: desafíos y asuntos relativos a la creación de un entorno propicio” (Bangkok, 31 de marzo de 2015) a fin de presentar y examinar las prácticas y cuestiones más recientes relacionadas con el comercio transfronterizo sin soporte de papel en la región de Asia y el Pacífico; la participación en la Reunión Intergubernamental Especial sobre un Acuerdo Regional para la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel (Bangkok, 1 y 2 de abril de 2015); la invitación a la División de Medio Ambiente y Desarrollo para que formulara observaciones sobre el programa y participara en las conferencias de primavera de la CNUDMI en Incheon sobre nuevas tendencias y desafíos jurídicos en materia de contratación sostenible (Incheon, República de Corea, 1 de julio de 2014), destinadas a promover la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública; y la invitación a la División de Transportes a participar como observadora en la Reunión del Grupo de Expertos de Asia relativa al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008) (las “Reglas de Rotterdam”) (Singapur, 22 de abril de 2015);

b) Fue invitado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), a participar y presentar una ponencia en la tercera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la solución de controversias por vías alternativas (Seúl, 17 y 18 de noviembre de 2014), patrocinada por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, el Ministerio de Justicia de la República de Corea y la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea;

c) Fue invitado por la Oficina de Proyectos de las Naciones Unidas para la Gobernanza, a participar en la Mesa Redonda sobre la promoción de la buena gobernanza (Seúl, 4 de diciembre de 2014), organizada por la Oficina de Proyectos de las Naciones Unidas para la Gobernanza a fin de poner de relieve la importancia de los textos de la CNUDMI para el estado de derecho, la buena gobernanza y el acceso a la justicia;

d) Colaboró con la Oficina Regional para Asia y el Pacífico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la recopilación de las observaciones formuladas sobre el programa de las conferencias de primavera de la CNUDMI de 2014 celebradas en Incheon y el intercambio de planes de trabajo con miras a evaluar las iniciativas llevadas a cabo conjuntamente para promover la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) en el contexto del Programa de Contratación Pública Sostenible, sobre la base del marco de programación de diez años previsto en la Iniciativa de Contratación Pública Sostenible. Este marco de programación de diez años se ejecuta bajo la dirección del PNUMA junto con el Consejo Internacional para las Iniciativas Medio-Ambientales — Gobiernos Locales por la Sostenibilidad y con el Instituto Coreano de Industria Ambiental y Tecnología;

e) Copatrocinó, con la Oficina Regional para Asia del Comité Marítimo Internacional, la Reunión del Grupo de Expertos de Asia del Comité Marítimo Internacional sobre las “Reglas de Rotterdam” (Singapur, 22 de abril de 2015), que contó con la participación de expertos y representantes de empresas de carga y de transporte y otras partes interesadas a fin de examinar una hoja de ruta regional para la adhesión a las “Reglas de Rotterdam”. La Oficina Regional para Asia del Comité Marítimo Internacional y el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico organizaron conjuntamente sesiones especiales dedicadas a las “Reglas de Rotterdam” en el marco de la conferencia de otoño de la CNUDMI para Asia y el Pacífico titulado “Desarrollo del Comercio mediante la Armonización del Derecho Mercantil” (Macao, China, 17 y 18 de octubre de 2014), con el apoyo de la Universidad de Macao y en el marco de la séptima Conferencia Asiática sobre Derecho Marítimo (Singapur, 23 y 24 de abril de 2015);

f) Colaboró con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en una sesión de información destinada a su Secretaría sobre el mandato de la CNUDMI (Yakarta, 24 de marzo de 2015) en que se puso de relieve la importancia de utilizar sus textos uniformes en la reforma del derecho mercantil como medio de incrementar la previsibilidad jurídica y reducir los costos del comercio transfronterizo, en particular a raíz de la integración progresiva de las subregiones en un marco legislativo común, como es el caso del Asia sudoriental y de la creación de la Comunidad Económica Africana (CEA) antes de fines de 2015. La sesión de información se basó en la Declaración Nay Pyi Taw sobre la visión de los países de la ASEAN después de 2015 y la sexta Cumbre Anual ASEAN-Naciones Unidas e incluyó una evaluación del posible marco de cooperación entre la ASEAN y la CNUDMI en la promoción de la buena gobernanza y el estado de derecho mediante el comercio normalizado y la arquitectura regional, por ejemplo apoyando la aplicación de los Principios de la ASEAN en los mecanismos de colaboración público-privada y promoviendo la adopción de regímenes jurídicos para la interacción con el sector privado, incluida la solución de controversias, teniendo en cuenta el efecto y la utilidad de los instrumentos de la CNUDMI y las actividades del Grupo Asesor sobre Arbitraje. Se prevé que el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico siga participando en las actividades relacionadas con las reuniones de los Ministros de Justicia de la ASEAN y con las reuniones de funcionarios superiores de los Ministerios de Justicia de los países de la ASEAN y sus respectivos grupos de trabajo, en particular el Grupo de Trabajo sobre la Armonización de los Regímenes de Derecho Mercantil de los Estados miembros de la ASEAN;

g) En el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC); participó en el Curso práctico sobre instrumentos de la CNUDMI y el proyecto sobre facilitación de las operaciones comerciales y prestó apoyo a esta iniciativa durante la primera reunión de 2015 de funcionarios superiores del Foro APEC (Clark, Filipinas, 3 de febrero de 2015), con miras a evaluar la pertinencia de los textos de la CNUDMI respecto de la meta del APEC prevista para 2015 de lograr que el comercio sea un 25% más rápido, barato y fácil, así como a intercambiar experiencias sobre la aplicación de los textos de la CNUDMI en la región y determinar su pertinencia para el programa de actividades de facilitación de las operaciones comerciales después de 2015. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico también estableció un marco de cooperación con el Grupo de Amigos del Presidente del Comité Económico del Foro APEC sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica (SELI) a fin de mejorar la promoción de los textos de la CNUDMI en la esfera del arbitraje, la compraventa internacional de mercaderías, las operaciones garantizadas y el comercio electrónico.

h) Con el Grupo del Banco Mundial, participó en la conferencia titulada “La práctica comercial en 2014 y años posteriores: reglamentación inteligente para el crecimiento sostenible” (Seúl, 12 a 15 de mayo de 2014) organizada conjuntamente por el Grupo del Banco Mundial, US Aid y el Ministerio de Justicia de Corea, que además prestaron apoyo a esta iniciativa. Por otra parte, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico organizó dos sesiones especiales para empresarios de Bangladesh sobre la solución de controversias por vías alternativas y sobre el texto de la CNUDMI “Detección y prevención del fraude comercial: indicadores del fraude comercial (2013)”, respectivamente, en el marco del programa Entrepreneurial Talents’ House of Opportunities and Supports (ETHOS) (Incheon, República de Corea, 28 de enero de 2015), con el patrocinio conjunto del Grupo del Banco Mundial y la Universidad del Estado de Nueva York, Corea (SUNY Corea);

i) Colaboró con la Corporación Financiera Internacional (CFI), Asia oriental y el Pacífico, en la presentación de una ponencia sobre la adhesión a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (“Convención de Nueva York”) durante el curso práctico “Inversión y política comercial en el ámbito del Pacífico (Sydney, Australia, 18 de junio de 2014) destinado a los encargados de la formulación de políticas de los Estados insulares del Pacífico; la CFI también prestó apoyo al Seminario de la CNUDMI de 2014 para el Asia meridional “Crecimiento económico en la economía mundial; contribución de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y operaciones garantizadas a la creación de un entorno propicio para el comercio” (Colombo, 18 y 19 de septiembre de 2014), y presentó una ponencia sobre la aplicación regional del régimen de las operaciones garantizadas;

j) Colaboró con el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), organizando una sesión de información (Manila, 4 de febrero de 2015) y una reunión de coordinación de la asistencia técnica (videoconferencia, 22 de agosto de 2014). El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y el BAD intercambiaron sus planes de trabajo, poniendo de relieve posibles actividades de cooperación futuras y establecieron un marco de cooperación regional para atender a las solicitudes de asistencia técnica presentadas recientemente por los Estados con respecto a las reformas legislativas en materia de contratación pública;

k) Colaboró con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) mediante su participación en la Red Regional de la OCDE sobre Políticas de Conectividad y Alianzas Público-Privadas y en el Foro Regional de la OCDE para el Asia sudoriental (Yakarta, 25 a 27 de marzo de 2015);

l) Con la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo coordinó sus actividades de apoyo a las reformas legislativas en curso en China en la esfera del comercio electrónico;

m) En la Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, participó en una sesión de información para afianzar la coordinación de las actividades de asistencia técnica (videoconferencia, 4 de junio de 2014). La Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la Conferencia de La Haya prestó apoyo al Seminario de la CNUDMI de 2014 para el Asia meridional con la presentación de una ponencia sobre las operaciones garantizadas; además, presentó una ponencia sobre mediación en la Cumbre Internacional de Asia y el Pacífico sobre Mediación (Nueva Delhi, 12 a 15 de febrero de 2015); y presentó el proyecto de principios de La Haya sobre la elección de la ley aplicable en materia de contratos comerciales internacionales en la conferencia de otoño de la CNUDMI de 2014 para Asia y el Pacífico;

n) Colaboró con las organizaciones internacionales con sede en la República de Corea mediante su participación en las reuniones de consulta organizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea (26 de junio de 2014 y 1 de abril de 2015).

4. A fin de difundir las reglas y normas del comercio internacional, en particular las elaboradas por la CNUDMI, el Centro Regional ha organizado seminarios subregionales y nacionales, con lo que ha promovido varios temas relativos al derecho mercantil internacional, fomentado el compromiso regional con la labor en curso de la Comisión, estimulado el intercambio de capacidades de aplicación y apoyado a los Estados en sus esfuerzos por adoptar y aplicar los textos de la CNUDMI. El Centro Regional celebró el Seminario de la CNUDMI de 2014 para el Asia meridional, organizado juntamente con el Organismo de Tecnología de la Información y Comunicación y el Banco Central de Sri Lanka. El Seminario permitió profundizar los conocimientos sobre la labor y los textos de la CNUDMI, no solo en Sri Lanka, sino también entre entidades interesadas de varios Estados de la región en las esferas del comercio electrónico y las operaciones garantizadas (participantes de Australia, China, la India, Irán (República Islámica del), el Japón, las Maldivas, Nepal, la República de Corea, Sri Lanka y Viet Nam). El Seminario se preparó en estrecha coordinación y cooperación con la Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, la CESPAP y la CFI. Durante la Semana de Arbitraje de Hong Kong, el Centro Regional patrocinó, en cooperación con el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong, el Seminario de la CNUDMI de 2014 para Hong Kong “La transparencia en el arbitraje entre inversionistas y Estados: el camino a seguir” (Hong Kong, China, 15 de octubre de 2014). Además, el Centro Regional organizó el primer seminario de la CNUDMI para el Japón sobre el tema “La evolución de la solución de controversias entre inversionistas y Estados desde la perspectiva de Asia” (Kioto, Japón, 25 de octubre de 2014), con el apoyo de las siguientes organizaciones: Academy for International Business Transactions (AIBT), Asociación de Arbitraje Comercial del Japón, Asociación de Abogados de Osaka,

Asociación de Árbitros del Japón (sucursal de Kansai), Centro de Investigación sobre Operaciones y Derecho Internacionales de la Universidad de Doshisha, Centro de Estudios Asiáticos de la Universidad de Kobe, Facultad de Estudios de Posgrado en Derecho (Programa de capacitación situacional) de la Universidad de Kobe y Japan Vis Moot Alumni. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico copatrocinó, junto con la Comisión de Servicios Financieros de la República de Corea y la Universidad de Dankook, la conferencia “Retos de la financiación de la tecnología para una economía creativa – Cuestiones prácticas relativas a las garantías reales constituidas sobre derechos de propiedad intelectual” (Seúl, 28 de noviembre de 2014) a fin de promover la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual (2010).

5. Además, el Centro Regional contribuyó intensamente al debate sobre los vínculos entre las reformas del derecho mercantil basadas en textos uniformes y el desarrollo económico en el marco de la integración regional como factor de fomento de la estabilidad social, la prevención de conflictos, la buena gobernanza, el estado de derecho y el acceso a la justicia. Con miras a proporcionar un foro regional para continuar debatiendo ese tema, el Centro Regional celebró la Mesa Redonda de la CNUDMI para Asia y el Pacífico de 2014 sobre “La solución de controversias por vías alternativas en Asia y el Pacífico después de 2015: perspectivas diversas” (Seúl, República de Corea, 17 de noviembre de 2014). Asimismo, en el contexto de la nueva iniciativa educativa de la CNUDMI “Día de Asia y el Pacífico”, el tema inaugural elegido para este programa fue “El estado de derecho y el acceso a la justicia en el derecho mercantil internacional”, que sirvió de marco para los seminarios y conferencias abiertos al público celebrados en las instituciones académicas participantes (Beijing y Hong Kong, China, 2 y 3 de diciembre de 2014; Nagoya, Japón, 17 de diciembre de 2014). Con la cooperación del Centro de Reglamentación Financiera y Desarrollo Económico de la Universidad China de Hong Kong, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico organizó el seminario titulado “La CNUDMI y la Agenda después de 2015” (Hong Kong, China, 19 de marzo de 2015).

6. Tras el establecimiento del Comité Nacional de Coordinación de la CNUDMI para Australia durante el período abarcado por el informe anterior, el Centro Regional también tomó nota de la creación del Foro Mundial de Derecho Privado del Japón y del Comité Nacional de Coordinación de la CNUDMI para la India como centros nacionales de especialización en materia de derecho mercantil internacional. Estas iniciativas del sector privado redundan en una mayor difusión de las normas del comercio internacional y de las actividades de coordinación a nivel nacional, lo que permite al Centro Regional asignar un mayor volumen de recursos a la divulgación de los textos de la CNUDMI en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región.

7. En la esfera de la solución de controversias por vías alternativas, el Centro Regional organizó la tercera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas (Seúl, 17 y 18 de noviembre de 2014) con el apoyo del Ministerio de Justicia de la República de Corea y la Junta de Arbitraje Mercantil de Corea. La Conferencia, a la que se dio un alcance más amplio que en años anteriores a fin de incluir sesiones sobre conciliación y arbitraje entre

inversionistas y Estados, contó con la participación de expertos, profesionales, representantes de centros de arbitraje y funcionarios de la región (Australia, China, India, Japón, Malasia, Mongolia, Qatar, República de Corea y Singapur) y con presentaciones coordinadas a cargo del Centro Internacional de Arreglos de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), el Proyecto de la UNCTAD sobre la solución de controversias en materia de comercio internacional, inversiones y propiedad intelectual y la Oficina para Asia de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En el ámbito de la solución de controversias por vías alternativas, el Centro Regional también prestó apoyo o contribuyó de manera activa o sustantiva a los cursos de capacitación sobre arbitraje organizados por la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea; al 22° Foro de arbitraje entre inversionistas y Estados de la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea (Seúl, 22 de julio de 2014); la Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Abogados (Tokio, 19 a 24 de octubre de 2014); la Conferencia Internacional sobre Arbitraje de 2014 (Sydney, Australia, 13 de noviembre de 2014) organizada por el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional y el Consejo Jurídico de Australia; el seminario sobre “Cambios y desafíos: principales problemas de los regímenes de arbitraje recientes en Corea y la región de Asia y el Pacífico”, organizado conjuntamente por el Ministerio de Justicia de Corea y la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea (Seúl, 19 de noviembre de 2014); y la segunda Conferencia Anual de Seúl sobre Arbitraje, celebrada en el Centro Internacional de Solución de Controversias de Seúl y centrada en el tema “La ética en el arbitraje internacional” (Seúl, 9 de diciembre de 2014).

8. El Centro Regional tuvo una participación especialmente activa en la promoción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002) y el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI (1980). A tal fin, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, juntamente con la Sección de solución de controversias de la American Bar Association (ABA-DRS) y las organizaciones International Institute for Conflict Prevention & Resolution, Singapore International Mediation Centre, Foundation for Sustainable Rule of Law Initiatives y Association of Indian Mediators, así como con el apoyo del Tribunal Supremo de la India, organizó la Cumbre Internacional de Asia y el Pacífico sobre Mediación (Nueva Delhi, 12 a 15 de febrero de 2015), que reunió a más de 100 participantes de la región de Asia y el Pacífico y los Estados Unidos de América y en la que pronunciaron sendos discursos de apertura el Secretario de Justicia del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China y el Presidente del Tribunal Supremo de Singapur. Tras la Cumbre, el Centro Regional y la Sección de solución de controversias de la American Bar Association (ABA-DRS) elaboraron una lista de destinatarios a nivel regional para la difusión de información y prácticas en la esfera de la conciliación y mediación comerciales. El Centro Regional también organizó sesiones especiales sobre conciliación durante la Conferencia de Otoño de la CNUDMI de 2014 para Asia y el Pacífico y la tercera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas.

9. Durante el período abarcado por el informe, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico entabló relaciones más estrechas con varios centros regionales de solución de controversias por vías alternativas mediante la celebración de consultas y el apoyo a diversas actividades, incluidos el

asesoramiento sobre normas y revisiones, el enlace con la Secretaría de la CNUDMI y la promoción activa del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (revisado en 2010) junto con el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong, el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional, el Instituto de Árbitros y Mediadores de Australia, la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China (CIETAC), el Centro de Arbitraje de Hong Kong de la CIETAC, Korea Medical Dispute Mediation and Arbitration Agency, Indian Institute of Arbitration and Mediation (IIAM), Bangalore International Mediation Arbitration & Conciliation Centre (BIMACC), Associated Chamber of Commerce and Industry of India (ASSOCHAM), LCIA India, la Junta Nacional de Arbitraje de Indonesia (BANI), JCAA, la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea, Kuala Lumpur Regional Centre for Arbitration, Qatar International Centre for Conciliation and Arbitration (QICCA), Singapore International Mediation Centre (SIMC), Thailand Arbitration Centre (THAC) y Vietnam International Arbitration Centre (VIAC).

10. Con respecto a la compraventa internacional de mercaderías y, en particular, el fomento y la interpretación uniforme de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de 1980, y en reconocimiento de su 35º aniversario como lo recomendó la Comisión, el Centro Regional copatrocinó la conferencia organizada para celebrar dicho aniversario, titulada “Conmemoración del 35º Aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías: la Convención y el Derecho de los Contratos en Asia”, en cooperación con las facultades de Derecho y de Política de la Universidad de Tokio, el Instituto de Estudios Avanzados de Derecho y Política de la Universidad de Hokkaido y el Foro Mundial de Derecho Privado Forum y con el apoyo del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón (Tokio, 11 de marzo de 2015). La conferencia examinó la experiencia de cinco años adquirida por el Japón en relación con la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (adhesión el 1 de julio de 2008 y entrada en vigor el 1 de agosto de 2009) y reunió a expertos, profesionales y representantes de empresas manufactureras y de las principales empresas comerciales japonesas a fin de determinar el grado y la forma en que la Convención había influido en la práctica de la compraventa internacional de mercaderías y en el marco jurídico del derecho de los contratos en el Japón. Los expertos de China, Malasia, la República de Corea y Singapur ampliaron la temática central de la conferencia para incluir una evaluación del alcance de la adopción y aplicación de la Convención en la región. Además, en el programa de la Conferencia de Otoño de la CNUDMI de 2014 para Asia y el Pacífico se incluyó una sesión dedicada a la Convención. También en el marco de la celebración del aniversario de la Convención a nivel regional y teniendo en cuenta la pertinencia de las reformas del derecho de los contratos y de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías para la proyectada Comunidad Económica de la ASEAN, la Secretaría y el Centro Regional se asociaron con la Fiscalía General de Singapur, el Ministerio de Asuntos Jurídicos de Singapur, la Academia de Derecho de Singapur, Singapore Management University (SMU) y la Universidad Nacional de Singapur a fin de organizar la conferencia “Conmemoración del 35º Aniversario de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías: Logros y Perspectivas (Singapur, 23 y 24 de abril de 2015), incluido un examen de varios aspectos de la aplicación de la

Convención en los planos nacional, regional y mundial. Se analizaron principalmente las tendencias observadas en la aplicación de la Convención en la práctica jurídica en Singapur y otros Estados asiáticos, así como la posible contribución de la Convención a la evolución del derecho de los contratos. En este contexto, se prestó especial atención al papel que cabía a la Convención en la promoción del comercio regional y el apoyo a la integración económica en el Asia sudoriental y oriental. Aunque Singapur es el único Estado del Asia sudoriental que es parte en la Convención (a la que se adhirió en 1995), la conferencia, que contó con la asistencia de representantes de todos los Estados de la ASEAN, brindó la oportunidad de conocer los informes de Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka y Tailandia sobre la promoción y aplicación de la Convención, así como sobre las reformas del derecho de los contratos emprendidas y previstas y su posible repercusión en las futuras adhesiones a la Convención.

11. Respecto de las nuevas posibles adhesiones a la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Filipinas, Indonesia, Tailandia y Viet Nam informaron de sus progresos en la adopción de la Convención. A fin de apoyar a Tailandia a este respecto, el Centro Regional organizó en el Instituto de Justicia de Tailandia, con el patrocinio del Ministerio de Justicia y representantes del Consejo de Estado y la Comisión para la Reforma Legislativa de Tailandia, una sesión de información titulada “La Adhesión a la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” (Bangkok, 4 de abril de 2015).

12. Con respecto a la promoción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, el Centro Regional apoyó el Programa Conjunto de Certificación CNUDMI-BNU sobre el Derecho Internacional del Comercio Electrónico: Teoría y Práctica (Beijing, China, 19 a 21 de mayo de 2014) y el Primer Foro de Alto Nivel relativo al Programa Conjunto de Certificación sobre el Derecho Internacional del Comercio Electrónico (Beijing, China, 27 y 28 de noviembre de 2014). Reconociendo las reformas legislativas en curso en la esfera del comercio electrónico en China, el Centro Regional, a petición del Comité Financiero y Económico del Congreso Popular de la Nación China, participó en una audiencia parlamentaria sobre el derecho del comercio electrónico (Beijing, 26 de noviembre de 2014), en la que hizo una presentación sobre formas de fomentar una mayor utilización de las comunicaciones electrónicas en apoyo de la expansión transfronteriza del comercio electrónico de China y promover la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas. La promoción de la Convención también fue el tema principal en actividades como el Seminario de la CNUDMI de 2014 para el Asia meridional, destinado a apoyar a las entidades interesadas de Sri Lanka en la preparación de una hoja de ruta detallada para la ratificación; el “Thought Leadership Forum” de la Asociación de Empresas de Programas y Servicios Informáticos de Sri Lanka (SLASSCOM) (Colombo, 17 de septiembre de 2014); y el Curso Práctico de la CNUDMI de 2015 para Tailandia relativo a la Convención sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales: una herramienta jurídica para promover el comercio electrónico transfronterizo” (Bangkok, 3 de abril de 2015), organizado conjuntamente por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, la CESPAP y el Organismo de Fomento de las Operaciones

Electrónicas de Tailandia (EDTA) con el fin de promover la adopción de la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas y de señalar las tendencias más salientes de las actividades regionales en materia de reforma legislativa. En el marco de la cooperación con la CESPAP, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico copatrocinó un curso práctico regional sobre “La facilitación del comercio transfronterizo sin soporte de papel; desafíos y asuntos relativos a la creación de un entorno propicio”.

13. Entre los Estados que podrían adherirse a la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas en el futuro, Australia, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam comunicaron progresos en ese sentido. A fin de ayudar a los Estados en el proceso de adhesión o de ratificación, el Centro Regional ha organizado sesiones de información sobre la Convención, en particular sobre las consecuencias jurídicas nacionales y regionales de esos procesos. En Australia, tras la aprobación de la Ley de operaciones electrónicas por todos los estados australianos, el Centro Regional, a solicitud de la Fiscalía General, organizó una sesión de información que contó con la participación activa de las partes nacionales pertinentes, incluidos el Departamento de Relaciones Exteriores y el Departamento de Hacienda (Canberra, 5 de diciembre de 2014). Con ese mismo propósito, el Centro Regional organizó una sesión de información en la República de Corea con la participación del Organismo Nacional de Promoción de la Industria de la Información y las Telecomunicaciones, la Red de Comercio de Corea y el Instituto de Telecomunicaciones Financieras y Compensaciones Bancarias de Corea (Seúl, 12 de diciembre de 2014).

14. En la esfera de la contratación pública y el desarrollo de infraestructura, el Centro Regional, junto con el Ministerio de Justicia de Corea, el Instituto de Investigación sobre Legislación Coreana y la Asociación Coreana de Derecho Mercantil Internacional, patrocinó la “Conferencia de la CNUDMI para Asia y el Pacífico sobre las Alianzas Público-Privadas: El Desarrollo mediante Alianzas de los Sectores Público y Privado, ¿Aspiración o Meta Realista?” (Incheon, República de Corea, 9 y 10 de junio de 2014), en la que participaron expertos jurídicos de Australia, China, los Estados Unidos de América, Filipinas, Irán (República Islámica del), el Japón, Nepal y la República de Corea, con la participación coordinada del Grupo del Banco Mundial, a fin de examinar y evaluar los actuales marcos jurídicos y contractuales regionales de las alianzas público-privadas y seguir promoviendo la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada (2000) y las Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada (2003). Con miras a realzar la promoción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011), el Centro Regional decidió que el tema de las Conferencias de Primavera de la CNUDMI de 2014 en Incheon sería “Nuevas tendencias y desafíos jurídicos de la contratación pública sostenible”. Esta actividad fue patrocinada conjuntamente por el Servicio de Contratación Pública de la República de Corea y la Autoridad de la Zona Económica Libre de Incheon.

15. De acuerdo con las prioridades específicas asignadas al Centro Regional (A/67/17, párr. 184) de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo de la región y fortalecer su capacidad en lo relacionado con las reformas del derecho mercantil internacional, el Centro Regional preparó una serie de cursos prácticos. Durante el período sobre el que se informa, el Centro Regional de la CNUDMI para

Asia y el Pacífico, en asociación con la Academia Real para las Profesiones Judiciales de Camboya, impartió cursos prácticos a candidatos a puestos judiciales y a puestos de notario y a funcionarios del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Comercio de Camboya en relación con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (Phnom Penh, 15 de julio de 2014) y con el tema “El arbitraje comercial internacional y la Convención de Nueva York” (Phnom Penh, 8 y 9 de diciembre de 2015), respectivamente, así como otro curso práctico, en cooperación con el Banco Nacional de Camboya, titulado “El Marco Legislativo para Garantizar la Seguridad de los Pagos Electrónicos y el Comercio Electrónico” (Phnom Penh, 27 de abril de 2015). En la India se impartió otra serie de cursos prácticos, incluido el Curso Práctico de la CNUDMI de 2015 para la India sobre el tema “Solución de Controversias en la Industria de la Construcción” (Nueva Delhi, 16 de febrero de 2015), realizado en cooperación con el Consejo de Arbitraje de la Industria de la Construcción de la India.

16. El Centro Regional llevó a cabo una evaluación de las necesidades e individualizó los proyectos en curso relacionados con las reformas del derecho mercantil. El Consejo Nacional de Bhután notificó que el 25 de septiembre de 2014 se había aprobado la legislación que daría lugar a su adhesión a la Convención de Nueva York. Bahrein, Hong Kong (China), la India, Mongolia, Qatar, la República de Corea y Turkmenistán comunicaron que habían realizado reformas legislativas para la adopción de nuevas leyes de arbitraje en consonancia con las enmiendas a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985) aprobadas en 2006. La Secretaría y el Centro Regional formularon observaciones con respecto a los proyectos de ley de arbitraje de Mongolia, Myanmar y Qatar y al proyecto de ley sobre comercio electrónico de Camboya. Viet Nam notificó que había llevado a cabo reformas legislativas en la esfera de la conciliación comercial. Tailandia aprobó la nueva Ley de operaciones electrónicas, que proporciona el marco legislativo necesario para la adopción de la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas. Singapur informó acerca de las reformas legislativas emprendidas con miras a la adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997). La India y Myanmar comunicaron reformas legislativas en la esfera de la contratación pública en consonancia con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011).

17. En su resolución 69/115 de 10 de diciembre de 2014, la Asamblea General reiteró su llamamiento a todos los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, en particular a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestasen apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la CNUDMI y cooperasen con la Comisión y coordinasen sus actividades con las de esta, habida cuenta de la pertinencia e importancia de la labor y los programas de la Comisión para la promoción del estado de derecho a nivel nacional e internacional. Sobre esta base, durante la conferencia “Conmemoración del 35º Aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías: la Convención y el Derecho de los Contratos en Asia”, el Centro Regional organizó una sesión especial sobre el tema “La Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD)”, en la que se centró la atención en la importancia de la reforma del derecho de los contratos en la financiación y las actividades de la AOD y se examinaron los problemas conexos. En esa sesión se analizó asimismo la relación entre la reforma del derecho de los contratos y otras

iniciativas en el marco de la AOD, como el desarrollo económico, la educación, el establecimiento del estado de derecho y las mejores prácticas. La sesión contó con la participación y el apoyo del Organismo Japonés de Cooperación Internacional, el Instituto de Investigación y Capacitación del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia del Japón y el Departamento de Justicia de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China, así como con una presentación de la labor futura a cargo del Grupo de Amigos del Presidente del Comité Económico del Foro APEC sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica. En este contexto, el Centro Regional ha colaborado de forma sostenida con los organismos encargados de la asistencia oficial para el desarrollo, como el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, a fin de mantener la coordinación de las actividades de asistencia técnica en la esfera del derecho mercantil en la región. Por otra parte, atendiendo a una solicitud del Organismo Japonés de Cooperación Internacional y del Tribunal Supremo de la Unión de Myanmar, el Centro Regional prestó apoyo a un curso de capacitación y una reunión de asistencia técnica en relación con la labor legislativa en la esfera del arbitraje, en los que también participó activamente (Nay Pyi Taw, 14 y 15 de agosto de 2014).

18. La Comisión debería tomar nota de que el Centro Regional está entablando alianzas de amplio alcance con los sistemas de justicia y las instituciones de formación judicial de la región a fin de integrar en mayor medida las actividades de fortalecimiento de la capacidad, incluir y fomentar la inclusión de los textos de la CNUDMI en los programas de formación y promover la interpretación uniforme de los textos de la Comisión. En este contexto, el Centro Regional participó y presentó una ponencia destinada especialmente a los jueces vietnamitas que asistieron al programa de capacitación judicial para jueces extranjeros organizado por el Tribunal Supremo de la República de Corea y el Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación Judiciales de Corea (Ilsan, República de Corea, 30 de octubre de 2014).

19. Además, el Centro Regional ha apoyado la labor legislativa actual y previsible de la CNUDMI ofreciendo plataformas para contribuciones regionales sustantivas, como ya lo hizo para la “Conferencia de la CNUDMI para Asia y el Pacífico sobre las Alianzas Público-Privadas: El Desarrollo mediante Alianzas de los Sectores Público y Privado, ¿Aspiración o Meta Realista?”, organizada juntamente con el Ministerio de Justicia de la República de Corea y el Instituto de Investigación sobre Legislación Coreana. Asimismo, durante la Cumbre Internacional de Asia y el Pacífico sobre Mediación (Nueva Delhi, 12 a 15 de febrero de 2015), el Centro Regional organizó una sesión plenaria sobre el carácter vinculante de los acuerdos de avenencia resultantes de la conciliación y mediación comerciales a nivel internacional a fin de recabar información sobre las posturas regionales con respecto a las deliberaciones en curso del Grupo de Trabajo II. Por otra parte, el Centro Regional está cooperando con la Universidad de la Ciudad de Hong Kong con el fin de realizar una encuesta entre los Estados de la región sobre los marcos legislativos nacionales en materia de conciliación y las cuestiones relativas al carácter vinculante de los acuerdos conexos y de informar acerca de la aplicación regional de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002).

20. A fin de ampliar el alcance de su mandato tanto en el contexto de la comunidad de patrocinadores como en el ámbito académico regional, durante el período que se examina el Centro Regional puso en marcha actividades de extensión a nivel nacional y programas educativos regionales. Los programas de extensión nacional y los programas educativos regionales tienen por objeto mantener un diálogo constante con las organizaciones no gubernamentales, los interlocutores políticos locales y nacionales, otras organizaciones internacionales, el mundo académico, los medios de comunicación y el público en general sobre los diversos aspectos del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico con miras a mejorar la cooperación y el apoyo comunitario y lograr una mayor sensibilización sobre las actividades de la CNUDMI, incluidas las siguientes:

a) Con respecto al programa de extensión a nivel nacional, el Centro Regional participó activamente en la Asociación Consultiva de Organizaciones Internacionales de Incheon y en eventos conexos realizados por la Oficina Metropolitana de Incheon y en el Foro Metropolitano Internacional de Incheon (Incheon, República de Corea, 30 de octubre de 2014) organizado por la Fundación para las Relaciones Internacionales de Incheon. Además, el personal y los becarios participaron en el programa de verano para las escuelas locales organizado por la Biblioteca Songdo de Organizaciones Internacionales. Por otra parte, el Centro Regional ha abierto sus puertas para recibir visitas de estudiantes locales y de becarios del Ministerio de Justicia de Corea. El Centro Regional también preparó una ponencia especial relacionada con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, la cual se presentó en las Conferencias de Invierno para estudiantes de derecho organizadas por la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea (Seúl, 5 de febrero de 2015), y una presentación sobre la CNUDMI y sus textos sobre arbitraje destinada a estudiantes de derecho coreanos participantes en el seminario conjunto de la CNUDMI, el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong y el Centro Internacional de Solución de Controversias de Seúl sobre el tema “Guía para los Futuros Líderes del Arbitraje Internacional” (Seúl, 5 de noviembre de 2014);

b) Con respecto al programa educativo regional, el Centro Regional proclamó el Día de Asia y el Pacífico de la CNUDMI a fin de celebrar anualmente la creación de la Comisión por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1966. Cada año se invitará a las universidades de toda la región a sumarse a las celebraciones proponiendo un programa especial que incluya ponencias sobre temas específicos y seminarios e invitando a profesores a tratar temas relacionados con la CNUDMI en sus clases y conferencias, entre otras actividades. Para la primera celebración de ese día, en 2014, el Centro Regional seleccionó el tema “El Estado de Derecho y el Acceso a la Justicia en el Derecho Mercantil Internacional” y tres universidades se sumaron a las celebraciones, a saber, la Universidad de la Ciudad de Hong Kong con un seminario centrado en el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Hong Kong, China, 2 de diciembre de 2014); la Facultad de Derecho Internacional de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China con ponencias específicamente relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (Nueva York, 1995) y con la Convención sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Beijing, 2 y 3 de diciembre de 2014); y la Facultad de Estudios Graduados de Derecho de la Universidad de Nagoya,

con una conferencia relativa al tema específico de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y la ley de arbitraje japonesa (Nagoya, Japón, 17 de diciembre de 2014). Además, el Centro Regional, en cooperación con la Universidad Nacional de Incheon, organizó la CNUDMI Modelo, en el marco de la cual los estudiantes y profesores simularon una sesión de la Comisión en la que deliberaron sobre la importancia del derecho mercantil internacional para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (Incheon, República de Corea, 24 de noviembre de 2014);

c) El Centro Regional ha seguido apoyando los concursos simulados de derecho mercantil internacional en la región, por ejemplo: el quinto Concurso Simulado Internacional sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas, patrocinado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la Ciudad de Hong Kong (Hong Kong, China, 30 de julio a 3 de agosto de 2014); las Rondas Regionales de Concursos Simulados de Asia y el Pacífico organizados por la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea y el Centro de Estudios Jurídicos Internacionales (Seúl, República de Corea, 21 a 23 de agosto de 2014); el 12º Concurso Simulado Anual Willem C. Vis (Oriental) de Arbitraje Comercial Internacional (Hong Kong, China, 15 a 22 de marzo de 2015); y el octavo Concurso Vis de práctica simulada del Japón patrocinado por la Universidad de Kobe y la Academy for International Business Transactions (AIBT) (Kobe, Japón, 21 y 22 de febrero de 2015);

d) Se promovió el compromiso académico mediante la organización conjunta de eventos o de conferencias públicas en instituciones y universidades regionales, incluidas las siguientes: Universidad Normal de Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, Universidad de la Ciudad de Hong Kong, Universidad China de Hong Kong, Universidad de Hokkaido, Universidad Hankuk para Estudiantes Extranjeros, Indian Society of International Law, Universidad de Kobe, Universidad de Macao, Facultad de Derecho de la Universidad de Nankai, Universidad de Dankook, Universidad Nacional de Incheon, Universidad Nacional de Singapur, Universidad Nacional de Seúl, Singapore Management University, Universidad del Estado de Nueva York (SUNY Corea), Universidad de Tokio y Universidad Yonsei.

21. El Centro Regional ha consolidado su función como cauce de comunicación entre los Estados de la región y la CNUDMI. Los Gobiernos de Afganistán, Irán (República Islámica del), el Japón, Myanmar, Qatar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia han designado coordinadores gubernamentales tras las deliberaciones de la Comisión en su 47º período de sesiones (Nueva York, 7 a 18 de julio de 2014), en el contexto de las cuales la Comisión sugirió que los Estados de la región de Asia y el Pacífico designaran un coordinador encargado de todo lo relacionado con los temas de la CNUDMI, así como de la coordinación con el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (A/69/17, párr. 212). Además, el Centro Regional ha celebrado consultas periódicas con funcionarios gubernamentales de Australia, Bhután, Camboya, China (incluidas las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao), Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam. El Centro Regional patrocinó la Sesión de Información de la CNUDMI de 2015 para Diplomáticos de Asia y el Pacífico (Incheon, República de Corea, 29 de enero de 2015) con el fin de

informar acerca de las actividades realizadas en 2014 y dar a conocer el plan de trabajo para 2015 a las representaciones diplomáticas acreditadas en la República de Corea, otras organizaciones internacionales con sede en la República de Corea, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia de la República de Corea, la Oficina Metropolitana de Incheon, la Autoridad de la Zona Económica Libre de Incheon y el Organismo de Cooperación Internacional de Corea. Por otra parte, el Centro Regional sirvió de enlace entre la Secretaría y las autoridades pertinentes de Australia, Tailandia, el Japón, Hong Kong (China), Filipinas y la República de Corea en lo relativo a la ceremonia de firma de la Convención sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

22. El personal del Centro Regional consta de un miembro del cuadro orgánico, dos asistentes del equipo y un experto jurídico. Durante el período que se examina, diez becarios colaboraron en el Centro Regional. El presupuesto básico del proyecto permite la contratación ocasional de expertos y consultores. El Centro Regional cuenta con la generosa contribución financiera que la Oficina Metropolitana de Incheon aporta al Fondo Fiduciario para la Organización de Simposios de la CNUDMI, con lo que se financian los costos de funcionamiento y de su programa, y con la contribución de un préstamo no reembolsable de un experto jurídico del Ministerio de Justicia de la República de Corea. El Centro Regional a menudo ha podido valerse de los recursos de sus asociados, especialmente para contribuir a los gastos de viaje y las instalaciones y servicios de reuniones. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China ha señalado que está dispuesto a prestar un experto jurídico sobre una base no reembolsable para apoyar la ejecución de las actividades de cooperación técnica que realizará el Centro Regional para Asia y el Pacífico, en particular en los países en desarrollo de esta región.

23. De conformidad con el artículo 13.3 del Memorando de Entendimiento firmado el 18 de noviembre de 2011 entre las Naciones Unidas, el Ministerio de Justicia y la Oficina Metropolitana de Incheon de la República de Corea, relativo al funcionamiento y la contribución financiera del Centro Regional para Asia y el Pacífico, las condiciones de dicho apoyo serán examinadas por todas las partes después de transcurridos cinco años desde el establecimiento del Centro Regional, es decir, antes del 10 de enero de 2017. Por otra parte, la fecha del último pago de la contribución financiera anual de la Oficina Metropolitana de Incheon al Fondo Fiduciario para la Organización de Simposios de la CNUDMI es en noviembre de 2015.

24. Además, el Centro Regional sigue contando con el apoyo de la CESPAP para llevar a cabo una serie de funciones administrativas y de gestión de los recursos humanos de importancia fundamental para su mandato.

25. Se espera que el interés por los textos de la CNUDMI aumente con las solicitudes suplementarias de asistencia técnica. Ese aumento requerirá el correspondiente incremento de los recursos disponibles. Se alentó activamente a los gobiernos, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones, instituciones y particulares para que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Organización de Simposios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y, cuando correspondiese, financiaran proyectos especiales y prestaran apoyo de cualquier otra

manera al Centro Regional para realizar actividades de cooperación y asistencia técnicas. Las contribuciones adicionales al proyecto aportadas por los Estados miembros, o por entidades privadas y públicas interesadas recomendadas por Estados miembros, son imprescindibles para seguir atendiendo las expectativas regionales.
